S. IIII

10 MS

1640

Diez marauedis,

SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA.

cauildo extraor-
dinario.

En la ciu.d de cartagena en veynte y un dias del mes de agosto
de mil y seyscientos y quarenta años se juntaron a cauildo
extraordinario los señores licenciado Don geronimo de
vitoria alcalde mor. = fran.co Aluarez de Borxas Don Juan [illegible]
[illegible] = y Joachin Segado [illegible] regidores acordaron lo siguiente =

acuerdo para q. [illegible]
[illegible] arrenda-
dor [illegible]
pague la guarda
de la costa =

La ciu.d dixo que atento las guardas de cauallo de las torres
y atalayas desta ciu.d estan en ella para que se les pague lo
que se les deue de sus sueldos de los meses de Julio y agosto
deste presente año y porque conuiene se les despachen con
breuedad y se bueluan a sus estancias donde conuiene re-
sidan y esten con toda vigilancia y cuydado por la mucha que
ay del enemigo = acordo que alonso de [illegible] arrendador
de la alcauala [illegible] este presente año de lo pro-
cedido dellas pague a Ambrosio fran.co de montem.or pagador
por su mag.d de sus armadas y fronteras en esta dicha
ciu.d [illegible] mil setecientos y diez y seys marauedis
que monta la paga de las dichas guardas de la costa de
los dichos meses de Julio [illegible]
y agosto y que con este acuerdo y carta de pago del
pagador se le reciben en quenta los
[illegible] mil setecientos y diez y seys mara-
uedis de lo procedido de la dicha alcauala [illegible]
[illegible] = regidores